



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 876-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2025

**VISTO:** La Carta N° 01-2025-UNAJMA-JPRB-DYRC, de fecha 26 de noviembre de 2025; Carta Múltiple N° 740-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 03 de diciembre de 2025; Acta N° 030-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 10 de diciembre de 2025; la Carta N° 034-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 16 de diciembre de 2025; HTIFI N° 4846, con fecha de derivación del 16 de diciembre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372, de fecha 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el artículo 69° del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";*

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *"Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación";*

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 572-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 02 de setiembre de 2025, se aprobó la designación de la Dra. Judith Choque Quispe como Asesora y del Dr. David Choque Quispe como Co-Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los tesistas Juan Pablo Rojas Barboza y Deisy Yaquelin Rodas Chipana, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante la Carta N° 01-2025-UNAJMA-JPRB-DYRC, de fecha 26 de noviembre de 2025, los tesistas Juan Pablo Rojas Barboza y Deisy Yaquelin Rodas Chipana, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 740-2025-UNAJMA-DFI de fecha 03 de diciembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de los tesistas Juan Pablo Rojas Barboza y Deisy Yaquelin Rodas Chipana, para designación de docentes revisores;

Que, mediante el Acta N° 030-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis de los tesistas Juan Pablo Rojas Barboza y Deisy Yaquelin Rodas Chipana;

Que, mediante la Carta N° 034-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 876-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2025

del Decano de la Facultad, a favor de los tesistas Juan Pablo Rojas Barboza y Deisy Yaquelin Rodas Chipana, de acuerdo al Acta N° 030-2025-UNAJMA-FI-UI;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4846, derivado el 16 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N° 034-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispuso la emisión de la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, de los tesistas **Juan Pablo Rojas Barboza y Deisy Yaquelin Rodas Chipana**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Docentes revisores</b>	Dr. David Juan Ramos Hualpartupa Ing. Gina Genoveva Toro Rodriguez
<b>Tesista</b>	Juan Pablo Rojas Barboza y Deisy Yaquelin Rodas Chipana
<b>Asesor</b>	Dr. Thomas Ancco Vizcarra

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería que adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, al asesor, a los docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA